

do a riego en su
real que ha comprado
do a D. Teresa de la
Mesa le vende sus padres de tierra. Viven con una
renta y vivos obtiene. Se enciende de siete juncos
una macta y una cubata de agua se va de su
río que está presentando al efecto la oportunidad
de explotación por la que anhela anhela y
uya doblección pide, cuya finca manifiesta
que de inmemorial viene todos los de su clase
deudas al rego gratuitamente con el agua pícaro.
en la época de otoño ó invierno se lada un
año y que durado alguna resistencia en el año
anterior con el Señor que lo era por supuesto
no tenía derecho a riego parte de dichos pedazos, no
conservando solamente lo rego todo el y con el fin
de evitar que en lo subsiguiente pueda causar per-
turbante, con lo cual se le causaría mu-
chos perjuicios hasta que judicialmente se ver-
ificare, solicita se nombran peones inteligentes
a fin de que informen al Ayuntamiento si en
efecto estan ó no comprendidos en los límites de
riego, y contando an sucedan al Señor actual
de dichas aguas se le mire el agua necesaria
en el riego de éstas devolviéndole las diligencias

